

ACUERDO ESPECIAL GENERAL DE COOPERACION PARA INTERCAMBIO TECNOLÓGICO

PARTES:

El presente convenio se celebra entre el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Vialidad y la Cámara Chilena de la Construcción, a través del Comité de Contratistas de Obras Públicas, en los términos que a continuación se expresan:

OBJETIVO:

El propósito de las partes es intercambiar información técnica, experiencias y difundir nuevos métodos y avances tecnológicos que incidan en el mejoramiento vial.

AMBITO DE COOPERACION:

La cooperación técnica entre ambas instituciones, para los fines antes indicados, podrá comprender las siguientes formas:

- a) Realización conjunta y coordinada de programas de investigación y desarrollo.
- b) Organización de seminarios, conferencias, nacionales e internacionales, destinados al perfeccionamiento profesional y técnico de los participantes.
- c) Atención puntual de consultas técnicas específicas en materia vial o de construcción.
- d) Intercambio de trabajos y publicaciones de información científica y tecnológica.
- e) Proporcionar, a requerimiento de la otra parte, toda la información científica y técnica disponible sobre mejoramiento vial.
- f) En el marco antes indicado, las actividades que se desarrollen no importarán obligaciones pecuniarias para las partes.

VIGENCIA:

El presente acuerdo entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Directorio de la Cámara Chilena de la Construcción y por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

DURACION:

Aprobado el acuerdo, éste tendrá duración indefinida, pudiendo dejarse sin efecto en virtud de las siguientes causales:

- a) Común acuerdo de las partes.
- b) Solicitud expresa de cualquiera de las partes.

Presidente de la
Cámara Chilena de la Construcción

Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas

Presidente del
Comité de Contratistas de OO.PP.